«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

SUPLEMENTO ESPECIAL DEL BOL. OFIC. N° 42/2021

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 42*	Martes 25 de Mayo de 2021

GOBERNADOR:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Lic. Raúl Alejandro Jalil	***Lic. Lisandro Alvarez***
Vicegobernador:	*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***CPN. César Rafael Tobías***
Ministra de Planificación y Modernización:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Comunicación :	*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dr. Guillermo Eduardo Andrada	***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministra de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Dra. María Fernanda Avila***
Ministra de Hacienda Pública:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura y Turismo:*
Dr. Fidel Sáenz	***a/c CPN. Susana Beatriz Peralta Molina***
Ministra de Salud:	*Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:*
Dra. Claudia María Palladino	***CPN. Ariel Atilio Luna***
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***
Ministra de Educación:	Directora:
Dra. Andrea Melanie Centurión	Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2020

IyOC. N°s 303 al 374 – SINTETIZADAS 03/12

PUBLICACIONES PENDIENTES

M. Nºs. 01, **02, 03, 04**, **05, 06** , **07**, **08, 09, 10, 11, 12**, **13**, **14**, **15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32** – **Pendientes.**

M. N°s. 33 al 113 – SINTETIZADAS 13/27

Nºs. 49, 90, 91, 92 – **Pendientes.**

CyT. N°s. 260 al 329 – SINTETIZADAS 28/42

Nºs. 284, 305, 306 – Pendientes.

Advertencia:Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

Resol. Minist. IyOC. N° 303 – 16 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 54/20, para la obra, «Remodelación y Puesta en Valor Estadio Bicentenario de Catamarca, 1° Etapa Populares Norte y Sur, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 15.000.000,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «MUJUCAT SRL.» Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa mencionada, el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 304 – 16 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 27/20, para la obra, «Refacciones en Escuela Agrotécnica ubicada en la localidad de Alijilán, Dpto. Santa Rosa», cuyo presupuesto oficial es de $ 260.814,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Ricardo Prevedello SRL.», cuya oferta es de $ 260.315,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 305 – 16 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Asígnase como Jefe de la Div. de Infraestructura y Redes, al agente Carlos Roberto Graglia, CUIL. 24-31126367-2; como Jefe de la Div. de Desarrollo de Software, al agente Julio Arturo del Valle Loza, CUIL. 20-32282052-9; como Jefe de la Div. de Innovación y Gobierno Abierto, al agente Flavio Mariano Sacaba, CUIL. 20-37307006-9 y como Jefa de la Div. de Innovación y Gobierno Abierto, a la agente Carolina Isabel Andrada, CUIL. 27-28780586-7, Pta. Pte., todos del Dpto. Modernización e Innovación, Dción. Pcial. de Despacho de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nuevo instrumento legal.

Resol. Minist. IyOC. N° 306 – 17 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 01/20, para la obra: «Reparación del Acceso a Culampaja, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 33.568.809,75 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «American Vial Group SRL.», cuya oferta es de $ 40.182.385,74. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 307 – 17 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 56, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 308 – 18 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 03/20, para la obra, «Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Villa de Antofagasta de la Sierra y El Peñón, (Adquisición de camiones)», cuyo presupuesto oficial es de $ 22.995.000,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Vialerg SA.», cuya oferta es de $ 22.780.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar

las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 309 – 21 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 71, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 310 – 21 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus Dispos. SPOC. (SCG-MIOC.) N° 068/20, mediante la cual aprueba la 2° Ampliación de Plazo Contractual, correspondiente a la obra «Refacciones Generales, Posta Sanitaria de las Pirquitas, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca», por el término de 60 días corridos a partir de la finalización del plazo de obra existente. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 311 – 21 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración del Mtrio. de Obras Públicas, en la Contratación Directa N° 320/19, para la ejecución de la obra: «Construcción de Pórtico de Ingreso y Subestación Transformadora en Escuela N° 476, Antinaco, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 863.252,42 y adjudícase la misma, a la firma «MAF Construcciones SRL.», por $ 1.031.167,58. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Control y Gestión, a suscribir con la Empresa, el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obras pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. IyOC. N° 312 – 21 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase el Art. 2° de la RESOL-2020-235-E-CAT-MOP de fecha 31JUL20, el cual deberá leerse de la siguiente manera: «ARTICULO 2°.- Suspender las Certificaciones y Redeterminaciones de Precios pendientes que existieran a favor de la firma «IBERICA CONSTRUCCIONES S.R.L.».

Resol. Minist. IyOC. N° 313 – 21 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 44/20, para la obra «Remodelación Refuncionalización de entrepiso del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, Pabellón N° 1, Predio del CAPE, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», adquisición de materiales, cuyo presupuesto oficial es de $ 992.128,42 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «PRODUCAT SAPEM.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 314 – 22 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 51/20, para la obra «Adquisición de materiales oficinas Secretaría de Compras y Abastecimiento, Subsec. de Tecnología de la Información», cuyo presupuesto oficial es de $ 945.759,06 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a las firmas «Lumicat» de Hugo Marcelo Castelbianchi, por $ 355.802,15; «Bernardi SRL.», $ 289.775,24 y «PRODUCAT SAPEM.», $ 356.483,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 315 – 22 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase Documentación Técnica, confeccionada por la Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos de este Ministerio, para la obra «Construcción de Tinglado para la Dción. de

Reconocimiento Médico del Ministerio, Primera Etapa, CAPE, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca». Rectifícase parcialmente la RESOL-2020-257-E-CAT-MIOC, de fecha 20AGO20, cuyo Art. 1° quedará redactado de la siguiente manera: «APROBAR LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS POR CONTRATO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONTROL Y GESTIÓN DE ESTE MINISTERIO, Y POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, EN LA REUBICACIÓN Y REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA ARQUITECTÓNICA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA «CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA LA DIRECCIÓN DE RECONOCIMIENTO MÉDICO – PRIMERA ETAPA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CATAMARCA». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato a realizar y aprobar las certificaciones de obra pertinentes, y a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, a librar las correspondientes órdenes de pago, conforme las disposiciones vigentes.

Resol. Minist. IyOC. N° 316 – 24 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Déjase sin funciones a la responsable Administrativo – Financiero, CPN. Nadia Giselle Acevedo y desígnase como nuevo responsable, a la CPN. Roxana Carina Mas, DNI. N° 25.928.426, a partir de la presente.

Resol. Minist. IyOC. N° 317 – 24 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 59/20, para la obra, «Remodelación y Refuncionalización de entrepiso del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles», cuyo presupuesto oficial es de $ 5.615.170,86 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «BYN Construcciones» de Julia Mónica Leiva, cuya oferta es de $ 6.191.415,33. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contrato del Ministerio a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 318 – 24 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 46/20, para la obra «Remodelación Plaza General San Martín, Dpto. San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 8.809.411,00 y adjudícase conforme a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Áridos del Valle SRL.», cuya oferta es de $ 10.536.266,12. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, el Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 319 – 24 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Adscríbase a la agente María del Carmen Schaefer Iriarte, CUIL. 27-28780758-4 de este Ministerio, al Mtrio. de Salud, por el término de 365 días corridos, contados a partir de la fecha.

Resol. Minist. IyOC. N° 320 – 25 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 69/20, para la obra «Adquisición de materiales para refacciones en JIN. N° 2, Escuela N° 257 (Etapa III)», cuyo presupuesto oficial es de $ 21.749.50 y adjudícase conforme a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 321 – 25 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Déjase sin efecto en todos sus términos la RESOL-2020-305-E-CAT-MIOC, de fecha16SEP20.

Resol. Minist. IyOC. N° 322 – 25 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase al Pago

de Horas Extras realizadas por el agente Dardo Esteban Córdoba, CUIL. 20-32760800-3, cumplidas en la Dción. Pcial. de Despacho de este Ministerio, en los períodos MAR, ABR y MAY20.

Resol. Minist. IyOC. N° 323 – 25 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébanse los Anexos que forman parte de la presente y correspondientes al «Nomenclador General de Insumos»: Anexo I (01al 31JUL20), Anexo II Fe de Erratas (01 al 30JUN20) incorporado en orden 02 del Expte. EX-2020-00601853- - CAT-MIOC. nexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 324 – 25 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT a los agentes Claudio Marcelo Guibu, CUIL. 20-16514287-0; María Celeste del V. Barrionuevo , CUIL. 23-34783358-4 y Ana María Mur, CUIL. 27-16758604-5, Dción. de Estructura y Prevención Sísmica, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 325 – 25 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT al personal de la Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales a los agentes que se detallan en el orden 02 del Expte. EX-2020-00626986- -CAT- MIOC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 326 – 25 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales a los agentes que se detallan en el orden 3 del Expte. EX-2020-00622282- -CAT-SCG#MIOC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 327 – 25 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT y hasta un máximo de 90 hs. mensuales a los agentes, Claudia Alejandra Acevedo, CUIL. 27-29838067-1; Antonella María C. Avellaneda Salado, CUIL. 27-33758595-2; Rita Marcela Medina, CUIL. 23-31814824-4 y Cristian Miguel Bulacios, CUIL. 20-24309002-5, de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente

Resol. Minist. IyOC. N° 328 – 25 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT al personal de la Dción. del Parque Automotor de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales a los agentes que se detallan en el orden 2 del Expte. EX-2020-00623513- -CAT- MIOC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 329 – 25 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT a los agentes Diego Sebastián Castro, CUIL. 20-32628245-7; Luis Damián Calderázzi , CUIL. 20-29651147-2; Carlos Adolfo Peludéro, CUIL. 20-17529977-8 y Claudia Gabriela del V. Aybar, CUIL. 27-25117894-7, de la Dción. de Infraestructura Escolar, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 330 – 25 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT a los agentes Marcelo Antonio Román Marcial, CUIL. 20-20398496-1 y Luna Carla Noelia Aparicio , CUIL. 23-30032900-4, de la Dción. de Mantenimiento de Edificios Públicos, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 331 – 28 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG.-MIOC.) N°172/20, mediante la cual aprueba la modificación de ítem y autoriza la realización de trabajos adicionales a la obra «Obra climatización nuevo edificio de la Fabrica de Alfombras, Dpto. Capital». Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 332 – 28 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento del horario extraordinario en OCT al personal, de la Dción. Pcial. de Despacho de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes Mario Alfredo Herrera, CUIL. 20-28394774-3; Marcelo Ariel Vitelli, CUIL. 20-18633802-3; Dardo Esteban Córdoba, CUIL. 20-32760800-3; Diego Enrique Amador, CUIL. 20-32282704-1; María Soledad González , 23-29192000-4; Juan Ignacio Martínez Azar, CUIL. 20-37482773-2; María José Correa, CUIL. 27-18586688-8; Eduardo Antonio Clerici , CUIL. 20-37089627-6; Julio Arturo del Valle Loza, CUIL. 20-32282052-7; Carlos Roberto Graglia, CUIL. 24-31126367-2; Flavio Mariano Sacaba , CUIL. 20-37307006-9; Diego Marcos Córdoba, CUIL. 20-26187666-4; Carolina Isabel Andrada, CUIL. 27-28780586-7 y Alejandro Maximiliano Córdoba, CUIL. 20-28995429-6. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 333 – 28 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 73, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 334 – 28 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Declárase Desierta la Contratación Directa N° 65/20 para la ejecución de la obra, «Remodelación Núcleo Sanitario, Ampliación Locales y Nuevo Ingreso a Dársenas Catamarca Shopping Terminal, Dpto. Capital, Catamarca». Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

Resol. Minist. IyOC. N° 335 – 29 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH., Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar los correspondientes pagos de Liquidación de Haberes a la Dción. Terminal de Ómnibus del Ministerio, período AGO20, el cual asciende a la suma de $ 2.226.015,86. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 336 – 29 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase al Pago de 90 hs. mensuales Extras realizadas por los agentes Juan José Córdoba, CUIL. 20-26187417-3; Walter Aníbal Leiva, CUIL. 23-27155729-9; Federico Oscar Nieva, CUIL. 20-27053216-1; Walter Oscar Rodríguez, CUIL. 20-28076555-5 y Julio Adrián Sánchez Sequeira, CUIL. 20-24622383-2, correspondiente a JUN, JUL y AGO20, cumplidas en la Dción. del Parque Automotor de este Ministerio.

Resol. Minist. IyOC. N° 337 – 29 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus Dispos. DPOC. (SCG.-MIOC.) N°087/20, mediante la cual aprueba la 2° Ampliación del Plazo Contractual a la obra «Construcción de nueva Escuela Primaria N° 86 José Hérnandez y construcciones nueva de JIN. N° 32 en la localidad del Alamito, Municipio de Aconquija, Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 338 – 29 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Asígnase como Jefe de la Div. de Infraestructura y Redes, al agente Carlos Roberto Graglia, CUIL. 24-31126367-2; como Jefe de Div. de Innovación y Gobierno Abierto, al agente Julio Arturo del Valle Loza, CUIL. 20-32282052-7; como Jefe a Div. de Desarrollo de Software, al agente Flavio Mariano Sacaba, CUIL. 20-37307006-9 y como Jefa de la Div. de Coordinación de Gestión Documental Electrónica y Capacitación, a la agente Carolina Isabel Andrada, CUIL. 27-28780586-7, Pta. Pte., todos del

Dpto. Modernización e Innovación, Dción. Pcial. de Despacho de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nuevo instrumento legal.

Resol. Minist. IyOC. N° 339 – 29 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 56/20, para la obra, «Remodelación y Refacción de Edificio Mini CAPE, Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.756.234,26 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a las firmas «Antonio Prevedello y Cia. SRL.», por $ 2.443.733,81 y «Peusso SA.» $ 238.279,40. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 340 – 29 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en OCT al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales a los agentes que se detallan en el orden 2 del Expte. EX-2020-00631087-CAT- DPOA#SCG#MIOC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 341 – 29 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 30/20, para la obra: «Adquisición de materiales para la refacción de la Escuela N° 263, Pcia. de Catamarca, Dpto. Belén», cuyo presupuesto oficial es de $110.631,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Antonio Prevedello y Cia. SRL.», cuya oferta es de $110.623,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 342 – 29 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase el Art. 2° de la RESOL-2020-316-E-CAT-MIOC, de fecha 24SEP20, el cual deberá leerse: «ARTICULO 2°.- Desígnese como nuevo Responsable Administrativo-Financiero: C.P.N. Roxana Karina Mas D.N.I. N° 25.928.426 a partir del presente Instrumento Legal».

Resol. Minist. IyOC. N° 343 – 30 – 09 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconócese el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin., al agente Marcelo Ariel Vitelli, CUIL. 20-18633802-3, Pta. Pte., de este Ministerio, con retroactividad a partir del 26JUN20, como Jefe de Dpto. Prensa, Dción. Pcial. de Despacho del Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a prácticar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. IyOC. Nº 344 – 30-09-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios debidamente sellada, suscripta entre el Director Provincial de Obras por Contrato, Luis Sebastián Pauletto, DNI. N° 23.309.180 y la firma «ARQ. 123» de Edgardo Emanuel Acevedo, DNI. N° 25.511340, mediante la cual se adhiere incondicionalmente al Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, establecido por Dcto. Acdo. N° 1154/13, Resol. OP. N° 515/13, por la cual el monto del Contrato básico ejecutado en los períodos de JUN a AGO19, ascienda a la suma de $ 10.880.553,00 y para iguales períodos el monto resultante se esta Redeterminación es de $ 11.952.241,87, de lo que surge la diferencia a favor de la Empresa de $ 1.071.688,87. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 345 – 01-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 78/20, para la obra «Adquisición de materiales para refacciones en Comisaría de las Juntas, Dpto. Ambato» cuyo presupuesto oficial es de $ 49.665,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.», Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría

de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 346 – 01-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario, en OCT al personal de la Dción. Pcial. de Transporte, Secretaría de Transporte de este Ministerio, hasta un máximo de 90 horas mensuales, a los agentes que se detallan en el orden 02 del Expte. EX-2020-00633061- -CAT-DPT#ST#MIOC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. N° 347 – 01 – 10 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 72/20, para la obra «Adquisición de Materiales para Refacciones en Jardín de Infantes N° 18, Escuela N° 171, Los Altos, Dpto. Santa Rosa», cuyo presupuesto oficial es de $ 39.946,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 348 – 01-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario, en OCT al personal de la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio, hasta un máximo de 90 horas mensuales a los agentes quese detallan en orden 02 del Expte. EX-2020-00647382- -CAT-SAC#MIOC, y a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 349 – 01-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Aféctase al agente Sergio Mauricio Rivera, CUIL. 20-32628818-8, Pta. Pte. de este Ministerio, a prestar servicio en la Dción. Pcial. Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a partir de la fecha y hasta nuevo instrumento legal.

Resol. Minist. IyOC. Nº 350 – 02-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH , Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a realizar las erogaciones presupuestarias y transferencias correspondientes a la Cuenta Bancaria de la Empresa PRODUCAT SAPEM., por $ 15.647.293,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 351 – 02 – 10 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 37/20, para la obra «Refacción en Hogar Escuela N° 601, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 808.291,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Ricardo Prevedello SRL.», cuya oferta es de $ 806.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 352 – 02 – 10 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 64/20, para la obra «Adquisición de materiales para Refacciones en Evea (Etapa III), Isac (Etapa II) y Esae», cuyo presupuesto oficial es de $ 93.584,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 353 – 02-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase a la firma «Vialerg SA.», una prórroga de entrega de 15 días corridos,

a partir de 05OCT20, para la entrega de las unidades adjudicadas.

Resol. Minist. IyOC. N° 354 – 06 – 10 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 80/20, para la obra «Adquisición de Materiales para Refacciones en Escuela Primaria N° 234, Manantiales, Los Altos, Dpto. Santa Rosa», cuyo presupuesto oficial es de $ 157.433,25 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 355 – 06-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH , Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a realizar los correspondientes pagos de Liquidación de Haberes, a la Dción. Terminal de Omnibus del Ministerio, período SEP20, el cual asciende$ 1.860.072,34. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 356 – 07-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modificanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias y su asignación a través de Contribuciones Figurativas, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 75, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. N° 357 – 07 – 10 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 31/20, para la obra «Refacciones en el Polideportivo Fray Mamerto Esquiú y Autonomía de Catamarca, adquisición de materiales», cuyo presupuesto oficial es de $ 394.474,05 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Antonio Prevedello y Cía. SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 358 – 09 – 10 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 62/20, para la obra «Encauzamiento y Protección Margen Derecha del Río la Gruta Long. 5000 m, localidad de Palo Blanco, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, (Adquisición de Maquinarias)», cuyo presupuesto oficial es de $ 12.356.489,25 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «American Vial Group SRL.» cuya oferta es de $ 14.827.786,10. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 359 – 09-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Desaféctase de la Resol - 2020-275-E-CAT-MIOC de fecha 27AGO20, a los agentes Gabriel Eduardo Ceballos, CUIL. 20-14324580-3 y Walter Lorenzo Chanampa, CUIL. 20-26187090-9.

Resol. Minist. IyOC. N° 360 – 09 – 10 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 68/20, para la obra «Adquisición de materiales para refacciones en las Escuelas N° 67, N° 288 y N° 40 del Municipio de Hualfín, Dpto. Belén», cuyo presupuesto oficial es de $ 200.399,57 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Antonio Prevedello y Cía. SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar la órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 361 – 13 – 10 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo

actuado en Concurso de Precios N° 02/20, para la obra: «Construcción de acceso a la localidad El Tolar, Dpto. Belén, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 33.568.809,75 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación para la adquisición de maquinarias, a la firma «American Vial Group SRL.», cuya oferta es de $ 40.282.569,94. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 362 – 13 – 10 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 76/20, para la obra «Remodelación y Refuncionalización de Entrepiso del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles », cuyo presupuesto oficial es de $ 6.156.656,84 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a las firmas Bernardi SRL., por $ 4.599.396,74 y Peusso SA., $ 1.557.260,10. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar la orden de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 363 – 13 – 10 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 04/20, para la ejecución de la obra «Equipos de Aires Acondicionado para el Edificio del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, Obra por Contrato Pabellón N° 1, Predio del CAPE, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 21.031.587,18 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la Empresa «Air Total SRL.», cuya oferta es de $ 24.999.142,14, por resultar esta propuesta técnicamente apta y económicamente beneficiosa para los intereses del Estado. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión, a suscribir el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obras pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 364 – 13-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en sus funciones en la Unidad Ejecutora Provincial CAF., a los Profesionales de este Ministerio, conformando el equipo de trabajo ejerciendo sus funciones «Ad Honorem», en los siguientes cargos: Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Programa CAF., Arq. Ana Valeria Gallo; Responsable Administrativo Financiero, CPN. Roxana Karina Más; Asesora Legal, Dra. María Soledad Gonzáles; Responsable de Seguimiento y Evaluación, Ing. Rodolfo Emilio Avellaneda, Responsable de Gestión y Proyectos, Arq. María Eugenia Garriga. Desígnase como Responsable de Adquisición y Contrataciones, al Ing. Réne Edmundo Aragón, a partir de la presente.

Resol. Minist. IyOC. N° 365 – 14 – 10 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 67/20, para la obra «Refacciones en Fiscalía de Estado (Etapa II)», cuyo presupuesto oficial es de $ 345.270,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Ricardo Prevedello SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 366 – 14-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Asígnase la Comisión de Evaluación, para llevar a cabo los Proyectos de JIN, en las localidades de Valle Chico, Barrio Parque Sur, Dpto. Capital, Villa de Pomán, Dpto. Pomán, Tapsón, Dpto. El Alto y Chumbicha, Dpto. Capayán Pcia. de Catamarca, a los siguientes profesionales: Directora Provincial de Estudios y Proyectos, Arq. Ana Valeria Gallo; Directora Provincial de Obras por Contrato, Arq. Luis Sebastián Pauletto; Director de Costos, Téc. Luis Alberto Navarro; Directora de Unidad de Proyectos del Interior, Arq. Dora Gladys Monroy; Directora Provincial de Licitaciones y Compras, CPN. Lorena Elizabeth Reinoso; Asesora Legal, Dra. Carolina Mariel y Responsable Contable, CPN. Karina Más.

Resol. Minist. IyOC. Nº 367– 15-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 52/20, para la obra: «Remodelación y Puesta en Valor Edificio Escribanía General de Gobierno, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 4.425.373,40 y adjudícase, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «PRODUCAT SAPEM.», cuya oferta es de $ 5.308.038,18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las órdenes de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 368– 15-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Créase la Unidad Ejecutora Provincial CAF., quien tendrá a su cargo la ejecución del Programa de Infraestructura Turística de la Provincia. Desígnase en la Unidad mencionada, a los Profesionales que se detallan de este Ministerio, los cuales conformarán el equipo de trabajo ejerciendo sus funciones: Coordinador Ejecutivo, Arq. Ana Valeria Gallo; Responsable Administrativo Financiero, CPN. Roxana Karina Más; Asesora Legal, Dra. María Soledad González; Responsable de Seguimiento y Evaluación, Ing. Rodolfo Emilio Avellaneda; Responsable Gestión de Proyectos, Arq. María Eugenia Garriga; Responsable de Adquisición y Contrataciones, Ing. Réne Edmundo Aragón.

Resol. Minist. IyOC. Nº 369 – 16-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Déjase sin efecto en todos sus términos las RESOL-2020-177-E-CAT-MIOC; RESOL-2020-247-E-CAT-MIOC y RESOL-2020-364-E-CAT-MIOC.

Resol. Minist. IyOC. Nº 370 – 16-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Déjase sin efecto en todos sus términos la RESOL-2020-366-E-CAT-MIOC, de fecha 14OCT20.

Resol. Minist. IyOC. Nº 371 – 16-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Asígnase la Comisión de Evaluación, para llevar a cabo «El Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV) Prestamo BID- 3455/OC-AR» en las localidades de Valle Chico, Barrio Parque Sur Dpto. Capital, Villa de Pomán, Dpto. Pomán, Tapsón, Dpto. El Alto y Chumbicha, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca, a los siguientes profesionales: Directora Provincial de Estudios y Proyectos, Arq. Ana Valeria Gallo; Director Provincial de Obras por Contrato, Arq. Luis Sebastián Pauletto; Director de Costos, Téc. Luis Alberto Navarro; Directora de Unidad de Proyectos del Interior, Arq. Dora Gladys Monroy; Directora Provincial de Licitaciones y Compras, CPN. Lorena Elizabeth Reinoso; Asesora Legal, Dra. Carolina Ale Mariel y Contadora Responsable, CPN. Karina Más.

Resol. Minist. IyOC. Nº 372 – 16-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Déjase sin efecto en todos sus términos la RESOL-2020-186-E-CAT-MIOC, de fecha 19JUN20.

Resol. Minist. IyOC. Nº 373 – 16-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 34/20, para la obra, «Refacciones en Escuelas N° 1 Colegio Nacional (Etapa II); Evea (Etapa II), Escuela N° 3 Jorge Newbery (Etapa II); JIN. N° 2 Anexo Escuela Javier Castro (Etapa II); Escuela N° 28 Clorinda Orellana Herrera; Escuela N° 50 Secundaría Apolo; Escuela N° 126 B° Apolo (Etapa II); Escuela N° 180 República Argentina; Escuela N° 257 Capital Federal (Etapa II), Escuela N° 296 Pte. Ramón Castillo (Etapa II); Escuela N° 992 Gral. San Martín; Escuela N° 994 Rivadavia (Etapa II) y Escuela N° 199 San Jorge», cuyo presupuesto es de $ 1.277.179,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Ricardo Prevedello SRL.», cuya oferta es de $ 1.277.164,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente orden de compra, conforme la normativa vigente, y a la Secretaría mencionada, a librar la correspondiente orden de pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. N° 374 – 19 – 10 – 2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase a la firma «American Vial Group SRL.», al cambio de modelo de la máquina que se detalla en ítem N° 2 de la Orden de Compra N° 56/20.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Resols. Minists. M. Nºs. 01, 02, 03, 04, 05, 06 , 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 – Pendientes.

Resol. Minist. M. Nº 33 – 02-01-2020 – **Minería** – Apruébase el Informe de Impacto Ambiental, a favor de la Empresa Compañía Minera Esperanza SA., correspondiente al proyecto «Barrancas del Oeste» (Expediente Judicial N° 40/14), etapa de explotación, ubicado en la localidad El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra que se tramita mediante Expte. C- 11848/2015, para llevar a cabo las actividades correspondientes a: culminar la Fase I (preparación de caminos de acceso, construcción de infraestructura necesaria para operar la cantera, construcción de la planta piloto de procesamiento de arenas) y dar inicio a la Fase II (operación del proyecto: preparación de los frentes de extracción, explotación del depósito, transporte del material extraído hacia la planta de procesamiento, separación mecánica y magnética del mineral, embolsado y despacho del producto final). Establézcase como compromiso de la Empresa (Art. 3° Título Complementario, Ley 24.585, de la protección ambiental para la actividad minera), a cumplimentar en los plazos estipulados a partir de la fecha de la presente Resolución. 1. El cumplimiento de las obligaciones emergentes del informe indicado, del Informe de Impacto Ambiental y demás actuaciones incorporadas al expediente referido, atento a las modalidades y plazos que surgen de las constancias administrativas antes descriptas y con los alcances dados en el Art. 258° del Código de Minería. 2. Comunicar a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera con una anticipación de cinco días hábiles la fecha de inicio de las tareas a fin de que a través de sus departamentos técnicos se pueda programar la fiscalización de las actividades. 3. El personal laboral de planta permanente, contratado o subcontratado deberá ser en un mínimo del 70% de origen catamarqueño, con por lo menos dos años de residencia anterior en nuestra Provincia, en todas las etapas del proyecto, y deberá priorizar la incorporación de personas de origen local/departamental/provincial, del área de influencia directa y territorio catamarqueño; informando sobre dichas designaciones/contrataciones y presentando documentación respaldatoria debidamente certificada. Ante la imposibilidad fehaciente de cumplimiento con el porcentaje establecido y debido a razones de especialización en las tareas demandadas, deberá demostrar ese hecho ante la autoridad de aplicación y acreditar que se encuentra capacitando a personal catamarqueño respecto a esas tareas y a los fines de su contratación. 3.1 Con el objeto que personal catamarqueño ocupe puestos jerárquicos, brindar cursos de formación profesional a los empleados de la Empresa Compañia Minera Esperanza, de manera de lograr un mejor desempeño y consecuentemente un crecimiento en los cargos ocupados. 3.2 Poner en práctica el desarrollo sustentable del proyecto, generando oportunidades de mejora a comerciantes y/o proveedores locales. 4. Trabajar con buenas prácticas ambientales, tomando las precauciones que correspondan, y en cumplimiento de las normativas provinciales y nacionales vigentes y/u observaciones emanadas por la Autoridad de Aplicación en salvaguarda de la seguridad y preservación del medio ambiente. 5. No se deberán enterrar residuos peligrosos, ni neumáticos, ni residuos industriales no peligrosos. 6. Todos los residuos peligrosos deberán ser evacuados del proyecto y entregados a operadores y transportistas habilitados para su disposición final, debiendo llevar un libro foliado con la constancia de registros de los certificados correspondientes, el cual deberá estar a disposición de las Autoridades competentes. 7. La Empresa deberá instruir al personal de su dependencia y de las contratistas, respecto de las actividades que estén prohibidas y las que están restringidas en el área de influencia del proyecto. 8. Respetar las vías de acceso y circulación al proyecto establecidas, evitando el movimiento errático de vehículos que provoca un impacto negativo en el suelo y el paisaje. 9. Preservar cualquier hallazgo de restos culturales, arqueológicos y/o paleontológicos, que pudieran encontrarse durante las tareas minera, cursando comunicación pertinente a la Dción. Pcial. de Antropología y a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera. 10. Para efectuar tareas de extracción/uso de agua, deberá gestionar ante la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, los permisos correspondientes, presentando a la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera, las constancias respectivas. En forma previa al inicio de la actividad. 11. La Empresa deberá informar a esta Autoridad de Aplicación en tiempo y forma toda actividad de mejora, modificaciones y avances realizados concernientes al Expte. C-l 1848/2015. 12. Para realizar tareas que no estuvieran autorizadas, deberá presentar, un informe de ampliación de actividades, que incluya descripción detallada de las

nuevas áreas, identificación, descripción y valoración de los impactos que producirán en el ambiente y plan de manejo ambiental, para evaluación y aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación, en forma previa al inicio de las actividades. 13. Una vez finalizadas las actividades autorizadas o de vencida la vigencia de la presente resolución, el hecho que se produjera primero, deberá presentar informe de cierre de tareas, que incluya la descripción y ubicación de las actividades realizadas, plan de manejo ambiental implementado, documentando mediante registro fotográfico, adjuntando los protocolos correspondientes, plazo de presentación; hasta treinta días luego de finalizadas las tareas o de vencida la vigencia de la resolución, el hecho que se produjera primero. 14. La presentación del Plan de Cierre de Minas es una obligación exigible a todo titular de concesión actividad minera o autorizado por cualquier medio a realizar tareas mineras de sustancias de todas las categorías previstas en el Código de Minería, que se encuentre en operación, que inicie operaciones mineras o las reinicie después de haberlas suspendido o paralizado antes de la vigencia de la presente, y no cuenten con un Plan de Cierre de Minas aprobado por la Secretaría de Estado de Minería (Resol. SEM. N° 396/2016 «Guía para la elaboración del plan de cierre para la industria minera en la Pcia. de Catamarca»). Plazos de presentación noventa días a partir de notificada la Empresa. 15. Deberá contar con estación meteorológica a fines de obtener información sobre los componentes ambientales pertinentes, y a partir de los mismos desarrollar la línea de base ambiental que correspondiere a toda el área de influencia del proyecto minero. 16. La Empresa deberá dar inicio a los siguientes programas de control ambiental mencionados en el Informe de Impacto Ambiental presentado para su análisis: Construcción y mantenimiento de nueva huella minera. Preservación y conservación de los recursos hídricos. Vigilancia Ambiental y niveles de ruidos. La vigencia de la presente Resolución será por el término de hasta dos años, contados a partir de la fecha de emisión. Las actividades y compromisos ambientales asumidos por la Empresa, en el Informe de Impacto Ambiental, serán fiscalizados por la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M) del Mtrio. de Minería. Establézcase que toda documentación que presente la Empresa y que haga referencia a la presente resolución, lo deberá hacer ante la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera, en original más una copia en soporte magnético (CD, DVD o pendrive), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable del control del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. Nº 34 – 02-01-2020 – **Minería** – Apruébase la Versión 01, Revisión 04, del Programa de Control Ambiental «Inspecciones de Cruces de Ríos del Mineraloducto», componente Mineraloducto, subcomponente Cañería y Traza, correspondiente a la fase Operacional, presentada por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina tramitado bajo Expte. Letra E – N° 10882/10 (Expediente Judicial N° 09/96). Es responsable del Programa de Control Ambiental mencionado el Gerente de Desarrollo Sostenible y el Superintendente del Mineraloducto o quienes en el futuro lo remplacen. La Empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución: a) Informe anual de las actividades descriptas en el ítem 5.1 del Programa de Control. Dicha frecuencia de presentación solo estará vigente, durante el período de transición del método de explotación (hasta el inicio de actividades referidas a la explotación subterránea) en el que se encuentra la Empresa, salvo eventualidad que ocurra sobre el componente (Mineraloducto) en el período descripto, deberá notificar en el acto (de manera inmediata) a la Autoridad de Aplicación; los que deberán contener registros fotográficos, fechados y estar acompañados de las planillas de inspección firmadas por el responsable técnico de la tarea, incorporando al mismo todos los planes de medida a llevar a cabo en función de los resultados obtenidos de las inspecciones realizadas. b) Anualmente el informe técnico evaluatorio, contemplado en el Punto 7 del Programa de Control, el cual contendrá como mínimo los datos originales, resultados alcanzados, conclusiones parciales y/o finales. Podrá incorporar a este informe toda documentación respaldatoria que considere pertinente. c) Informe en tiempo real, toda actividad de mejora, modificaciones y avances realizados referidos y relacionados al Programa. Si la Empresa Minera Alumbrera Limited acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, éstos deberán

estar inscriptos en el «Registro Único de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca en el ámbito de Minería, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. N° 753/11 con sus modificaciones 093/12 y 781/12 y deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa mencionado que se aprueba, corresponde a la Versión 01, Revisión 04. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro del proceso de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la Empresa y que haga referencia a la presente Resolución, lo deberá hacer ante la Di.P.G.A.M., en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable del control del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. Nº 35 – 02-01-2020 – **Minería** – Apruébase la Versión 01, Revisión 04, del Programa de Control Ambiental «Inspecciones Geotécnicas en el Mineraloducto», componente Mineraloducto, subcomponente Cañería y Traza, correspondiente a la fase Operacional, presentada por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina tramitado bajo Expte. Letra E – N° 10883/10 (Expediente Judicial N° 06/96). Es responsable del Programa de Control Ambiental mencionado el Gerente de Desarrollo Sostenible y el Superintendente del Mineraloducto o quien/es en el futuro lo remplace/n. La Empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución: a) Informe anual de las actividades descriptas en el ítem 5.1 del Programa de Control. Dicha frecuencia de presentación solo estará vigente, durante el período de transición del método de explotación (hasta el inicio de actividades referidas a la explotación subterránea) en el que se encuentra la Empresa, salvo eventualidad que ocurra sobre el componente (Mineraloducto) en el período descripto, deberá notificar en el acto (de manera inmediata) a la Autoridad de Aplicación; los que deberán contener registros fotográficos, fechados y estar acompañados de las planillas de inspección firmadas por el responsable técnico de la tarea, incorporando al mismo todos los planes de medida a llevar a cabo en función de los resultados obtenidos de las inspecciones realizadas. b) Anualmente presentar un informe técnico evaluatorio, contemplado lo descripto en los Puntos 5 y 7 del Programa de Control, el cual contendrá como mínimo los datos originales, resultados alcanzados, conclusiones parciales y/o finales. c) Informe a esta Autoridad de Aplicación en tiempo real, toda actividad de mejora, modificaciones y avances realizados referidos y relacionados al Programa, como así también informar con antelación las fechas de realización de actividades programadas. Si la Empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, éstos deberán estar inscriptos en el «Registro Único de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca» en el ámbito del Mtrio. de Minería, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. N° 753/11 con sus modificaciones 93/12 y 781/12 y deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa mencionado que se aprueba, corresponde a la Versión 01, Revisión 04. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro del proceso de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la Empresa y que haga referencia a la presente Resolución, lo deberá hacer ante la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera, en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus

departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. Nº 36 – 02-01-2020 – **Minería** – Apruébase la Versión 03, Revisión 04, del Programa de Control Ambiental «Monitoreo Semestral de Aguas Superficial y Subterránea el Campo del Arenal», componente Campo del Arenal, subcomponente Campo de Pozos, correspondiente a la fase Transversal, presentada por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina tramitado bajo Expte. E – 303/11 (Expediente Judicial N° 124/94). Es responsable del Programa de Control Ambiental mencionado el Dpto. de Ambiente, o quien/es en el futuro lo/s remplace/n. La Empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución: a) Semestralmente informe técnico evaluatorio de los resultados del Programa, que deberá contener como mínimo los datos originales, resultados alcanzados, conclusiones parciales y/o finales. Podrá incorporar a este informe toda documentación respaldatoria que considere pertinente. b) Deberá presentar en tiempo y forma las debidas actualizaciones del modelo matemático que la Empresa posee en el Campo del Arenal. c) Toda presentación que MAA. realice y que haga referencia al Programa que se aprueba deberá ajustarse a lo establecido en al Resol. SEM. N° 081/11, en cuyo Anexo I - Inciso I.5 indica: «El Informe del Impacto ambiental, sus ampliaciones, actualizaciones y toda presentación relacionada con el mismo, deben ser presentados en idioma español». d) Informe en tiempo real de toda actividad de mejora, modificaciones y avances realizados referidos y relacionados al presente Programa. Si la Empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, éstos deberán estar inscriptos en el «Registro Único de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca en el ámbito de la Secretaría de Estado de Minería, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. N° 753/11 con sus modificaciones 93/12 y 781/12 y deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa mencionado que se aprueba, corresponde a la Versión 03, Revisión 04. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera), dentro del proceso de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la Empresa y que haga referencia a la presente Resolución, lo deberá hacer ante la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera (Di.P.G.A.M.), en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable del control del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. Nº 37 – 02-01-2020 – **Minería** – Apruébase la Versión 03, Revisión 00, del Programa de Control Ambiental «Monitoreo de Taludes», componente Mina, subcomponente PIT, correspondiente a la fase Transversal, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina tramitado bajo Expte. E – 18220/10 (Expediente Judicial N° 154/91). Es responsable de la operatividad del Programa de Control Ambiental mencionado la Gerencia de Mina y Superintendencia de Geología de Control y funcionamiento del sistema de monitoreo o quien/es en el futuro lo reemplace/n. La Empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución: a) Semestralmente informe de los monitoreos realizados, que deberá contener como mínimo los datos originales, resultados alcanzados y conclusiones. Podrá incorporar a este informe documentación respaldatoria que considere pertinente. Dicha frecuencia de presentación solo estará vigente, durante el período de transición del método de explotación (hasta el inicio de actividades referidas a la explotación subterránea) en el que se encuentra la Empresa, salvo eventualidad que ocurra sobre el componente (Mina) en el período

descripto, deberá notificar en el acto (de manera inmediata) a la Autoridad de Aplicación. b) Anualmente el informe técnico evaluatorio, contemplado, el cual contendrá como mínimo los datos originales, resultados alcanzados, conclusiones parciales y/o finales. Podrá incorporar a este informe toda documentación respaldatoria que considere pertinente. c) Anualmente Plan de drenaje del Pit. d) Informe en tiempo real, de toda actividad de mejora, modificaciones, avances y cualquier evento referidos y relacionado al Programa. Si la Empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/ institución, éstos deberán estar inscriptos en el «Registro Único de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca en el ámbito del Mtrio. de Minería, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. N° 753/11 con sus modificaciones 93/12 y 781/12 y deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa mencionado que se aprueba, corresponde a la Versión 03, Revisión 00. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro del proceso de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la Empresa y que haga referencia a la presente Resolución, lo deberá hacer ante la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera , en original más una copia en soporte magnético (CD, DVD o Pendrive), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. Nº 38 – 02-01-2020 – **Minería** – Apruébase la Versión 03, Revisión 02, del Programa Especial de Control Ambiental «Auditorías de ART», correspondiente a la fase Operacional, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina tramitado bajo Expte. E – 18224/10 (Expediente Judicial N° 175/94). Es responsable del Programa Especial de Control Ambiental mencionado el Gerente de Administración, o quien/es en el futuro lo/s reemplace/ n. La Empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución: a) Anualmente informe técnico evaluatorios de los estudios y monitoreos surgientes de lo establecido en el ítem 7 del Programa contemplado las fecha de mediciones estipuladas en el cronograma anual correspondiente. Podrá incorporar a este informe toda documentación respaldatoria que considere pertinente. b) Informe a la Autoridad de Aplicación en tiempo real, sobre alguna eventualidad, actividad de mejora, modificaciones y avances realizados, referidos y relacionados al Programa. Si la Empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, éstos deberán estar inscriptos en el «Registro Único de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca en el ámbito de la Secretaría de Estado de Minería, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. N° 753/11 con sus modificaciones 93/12 y 781/12 y deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa mencionado que se aprueba, corresponde a la Versión 03, Revisión 02. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la de la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera), dentro del proceso de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la Empresa y que haga referencia a la presente Resolución, lo deberá hacer ante la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera Di.P.G.A.M., en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o

de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable del control del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. Nº 39 – 02-01-2020 – **Minería** – Apruébase la Versión 01, Revisión 05, del Programa de Control Ambiental «Sistema de Retrobombeo de Pozos», componente Sistema de Manejo de Colas, subcomponente Sistema de Retrobombeo de Pozos correspondiente a la fase Transversal, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina tramitado bajo Expte. Letra E – 14118/10 (Expediente Judicial N° 175/94). Es responsable de la operatividad del Programa Especial de Control Ambiental mencionado la Gerencia de Concentrador y del análisis y evaluación de los datos de caudales y niveles dinámicos del Programa el Dpto. de Medio Ambiente o quien/es en el futuro lo/s reemplace/n. La Empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución: a) Semestralmente informe técnico evaluatorio, contemplado, reporte de incidentes/accidentes descriptos en el Programa, el cual contendra como mínimo los datos originales, analisis de los datos regitrados en las inspecciones y mediciones en los períodos especificados el el ítem N° 6 de la Versión actual, resultados alcanzados, conclusiones parciales y/o finales, recomendaciones y gráficos. Podrá incorporar a este informe documentación respaldatoria que considere pertinente. b) Informe a la Autoridad de Aplicación en tiempo real, de toda actividad de mejora, modificaciones y avances realizados, referidos y relacionados al Programa c) Informe a la Autoridad de Aplicación de forma imediate vía mail, entre otros cualquier eventualidad que afecte el normal funcionamiento del sistema de retrobombeo, estos eventos son las posibles dentenciones de los pozos de retrobombeo. Posteriormente, debera realizar la presentación formal del informe. Si la Empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, éstos deberán estar inscriptos en el «Registro Único de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca en el ámbito del Mtrio. de Minería, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. N° 753/11 con sus modificaciones 93/12 y 781/12 y deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa mencionado que se aprueba, corresponde a la Versión 01, Revisión 05. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro del proceso de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la Empresa y que haga referencia a la presente Resolución, lo deberá hacer ante la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera , en original más una copia en soporte magnético (CD, DVD o Pendrive), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. Nº 40 – 02-01-2020 – **Minería** – Apruébase la Versión 03, Revisión 05, del Programa de Control Ambiental «Calidad de Aire, Ambiente Exterior», componente Mina Bajo de la Alumbrera y Bajo El Durazno, subcomponente: open pit, botaderos y dique de colas, correspondiente a la fase Transversal, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina tramitado bajo Expte. Letra E – 10147/10 (Expediente Judicial N° 175/94). Es responsable de la operatividad Programa de Control Ambiental mencionado el Gerente de Administración o quien/es en el futuro lo/s reemplace/n. La Empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución: a) Trimestralmente informe técnico evaluatorio, según lo descripto en el Punto 4.2 del Programa, el mismo deberá contener como mínimo los datos originales, resultados alcanzados, conlcusiones parciales y/o finales la evaluación de los resultados y la comparación de los valores obtenidos en cada muestreo con los límites legales establecidos, procediendose en caso que corresponda a la investigación de las causas posibles, desviaciones, implementando acciones

preventivas/correctivas. Podrá incorporar a este informe documentación respaldatoria que considere pertinente. b) Anualmente informe técnico evaluatorio, que debrá contener como mínimo los datos originales, resultados alcanzados, conclusiones parciales y/o finales la evaluación de los resultados, la comparación de los valores obtenidos en cada muestreo con los límites legales etablecidos, procediendose en caso que corresponda a la investigación de las causas de posibles desviaciones, implementando acciones preventivas/correctivas, además debera contener la actualización del modelo de dispersión de particulas según lo descripto en el Pusto 7 del Porgrama. Podrá incorporar a este informe toda documentación respaldatoria que considere pertinente. c) Informes en tiempo real, de toda actividad de mejora, modificaciones y/o avances realizados, referidos y relacionados al Programa. Si la Empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, éstos deberán estar inscriptos en el «Registro Único de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca en el ámbito de la Secretaría de Estado de Minería, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. N° 753/11 con sus modificaciones 93/12 y 781/12 y deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa mencionado que se aprueba, corresponde a la Versión 03, Revisión 05. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro del proceso de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la Empresa y que haga referencia a la presente Resolución, lo deberá hacer ante la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera , en original más una copia en soporte magnético (CD o DVD), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable del control del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. Nº 41 – 02-01-2020 – **Minería** – Apruébase la Versión 02, Revisión 05, del Programa de Control Ambiental «Control y Estudio de la Calidad y Estado de la Cañería del Mineraloducto», componente Mineraloducto, subcomponente Cañería, Traza y Piletas de Emergencia, correspondiente a la fase Operacional, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina tramitado bajo Expte. Letra E – 23174/11 (Expediente Judicial N° 09/96). Son responsables del Programa de Control Ambiental mencionado el Gerente de Desarrollo Sostenible y el Superintendente de Mineraloducto o quien/es en el futuro lo/s reemplace/n. La Empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución: a) Semestralmente informe de las inspecciones realizadas a los componentes del Programa, conforme lo establecen los incisos 5 y 7 del Programa que deberá contener como mínimo los datos originales, resultados alcanzados y conclusiones, además información y evidencias fotográficas de aquellas situaciones detectadas como así tambien de la implementación de las soluciones propuestas para las mismas. Podrá incorporar a este informe toda documentación respaldatoria que considere pertinente. b) Anualmente el informe técnico evaluatorio, del cual deberá contener el resumen de la totalidad de las tareas y acciones llevadas a cabo durante dicho período. Podrá incorporar a este informe toda documentación respaldatoria que considere pertinente. c) Informe en tiempo real, de toda actividad de mejora, modificaciones y avances realizados, referidos y relacionados al Programa. Si la Empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, éstos deberán estar inscriptos en el «Registro Único de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca en el ámbito del Mtrio. de Minería, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. N° 753/11 con sus modificaciones 93/12 y 781/12 y deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su

correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa mencionado que se aprueba, corresponde a la Versión 02, Revisión 05. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro del proceso de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la Empresa y que haga referencia a la presente Resolución, lo deberá hacer ante la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera , en original más una copia en soporte magnético (CD, DVD o Pendrive), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. Nº 42 – 02-01-2020 – **Minería** – Comisiónase a la Sra. Claudia Daniela Lobo Terán, CUIL. 23-34129573-4, Categ.17, Agrup. Técnico, de este Ministerio, a prestar servicios en el Mtrio. de Cultura y Turismo, para el Desarrollo y Planificación de Turismo Minero, por el período de 365 días a partir del 02ENE20. El Mtrio. de Cultura y Turismo, dispondrá de las funciones y el horario que deberá cumplir la comisionada y remitirá mensualmente planilla de asistencia y parte de novedades a este Ministerio.

Resol. Minist. M. Nº 43 – 02-01-2020 – **Minería** – Apruébase la Versión 01, Revisión 04, del Programa de Control Ambiental «Mantenimiento de Pista del Mineraloducto», componente Mineraloducto, subcomponente Cañería, Traza, correspondiente a la fase Operacional, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina tramitado bajo Expte. Letra E – 10885/10 (Expediente Judicial N° 09/96). Es responsable del Programa de Control Ambiental mencionado el Gerente de Desarrollo Sostenible y el Superintendente de Mineraloducto o quien/es en el futuro lo/s reemplace/n. La Empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución: a) Informe Anual de las actividades descriptas en el ítem 5.1 del Programa dicha frecuencia de presentación solo estará vigente durante el período de transición del método de explotación (hasta el inicio de actividades referidas a la explotación subterránea) en el que se encuentra la Empresa, salvo eventualidad que ocurra sobre el componente (Mineraloducto) en el período descripto, deberá notificar en el acto (de manera inmediata) a la Autoridad de Aplicación; los que deberán contener registros fotográficos, fechados y estar acompañados de las planillas de inspección firmadas por el responsable técnico de la tarea, incorporando al mismo todos los planes de medidas a llevar a cabo en función de los resultados obtenidos de las inspecciones realizadas. b) Anualmente el informe técnico evaluatorio, el cual contendrá como mínimo los datos originales, resultados alcanzados, conclusiones parciales y/o finales, debiendo adjuntar toda documentación respaldatoria que considere pertinente. c) Informe en tiempo real toda actividad de mejora, modificaciones y avances realizados referidos y relacionados al Programa. Si la Empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, éstos deberán estar inscriptos en el «Registro Único de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca en el ámbito del Mtrio. de Minería, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. N° 753/11 con sus modificaciones 93/12 y 781/12 y deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa mencionado que se aprueba, corresponde a la Versión 01, Revisión 04. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro del proceso de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la Empresa y que haga referencia a la presente Resolución, lo deberá hacer ante la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera, en original más una copia en soporte magnético (CD, DVD o Pendrive), el cual deberá contener la misma información

e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. Nº 44 – 02-01-2020 – **Minería** – Apruébase la Versión 02, Revisión 01, del Programa Especial de Control Ambiental «Programa de Gestión Ambiental», Dpto. Medio Ambiente Certificación ISO 14001/04, correspondiente a la fase Transversal, presentado por la Empresa Minera Alumbrera Limited, Suc. Argentina tramitado bajo Expte. Letra E – 14116/10 (Expediente Judicial N° 175/94). Es responsable del Programa Especial de Control Ambiental mencionado el Gerente de Desarrollo Sostenible o quien/es en el futuro lo/s reemplacen. La Empresa deberá presentar, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución: a) Semestralmente informe técnico evaluatorios surgente de lo establecido en los ítems 5.5 y 7 del Programa, referidos a las auditorías externas e internas. Los mismos deberan contener como mínimo documentos que evidencien el progreso del cumplimiento de metas y objetivos prospuestos por la empresa. Informe referentes a la gestión y seguimiento de las no conformidades y observaciones resultantes de las auditorías (acciones correctivas, medidas preventivas, etc.). b) Informe en tiempo real, a esta Autoridad de Aplicación, ante cualquier eventualidad, actividad de mejora, modificaciones y avances realizados, referidos y relacionados al Programa. Si la Empresa acudiese para este programa a los servicios de un profesional independiente u otra empresa/institución, éstos deberán estar inscriptos en el «Registro Único de Consultores Expertos Mineros y/o Ambientales de la Pcia. de Catamarca en el ámbito del Mtrio. de Minería, destinado a personas jurídicas, empresas, entidades de educación superior, públicas y privadas, que puedan ofrecer servicio de consultoría y asesoramiento de temáticas mineras - ambientales», creado mediante Resol. SEM. N° 753/11 con sus modificaciones 93/12 y 781/12 y deberá generar un documento único de este programa, identificado en forma independiente y mantenerlo actualizado para su correspondiente inspección y/o auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación. El Programa mencionado que se aprueba, corresponde a la Versión 02, Revisión 01. Si el mismo se modificase más del 50% por sugerencias de partes (Empresa o de la Di.P.G.A.M.), dentro del proceso de mejora continua, la Empresa deberá presentar una nueva versión para su correspondiente aprobación, por parte de la Autoridad de Aplicación. Establézcase que toda documentación que presente la Empresa y que haga referencia a la presente Resolución, lo deberá hacer ante la Dción. Pcial. de Gestión Ambiental Minera , en original más una copia en soporte magnético (CD, DVD o Pendrive), el cual deberá contener la misma información e igual ordenamiento concatenado a semejanza del documento original. La Autoridad de Aplicación a través de sus departamentos técnicos y/o de otros organismos provinciales y/o consultores, es la responsable de la fiscalización del programa y podrá en cualquier fase del mismo, indicar controles específicos y/o adicionales, cuando las circunstancias así lo requieran.

Resol. Minist. M. Nº 45 – 02-01-2020 – **Minería** – Déjase sin efecto a partir de la fecha de la presente Resolución, la designación como responsable firmante de las siguientes Cuentas Corrientes, habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca; N° 46600531/65, «Fondo Especial de Fomento Minero, Ley N° 4063»; N° 46601318/55, «Fondo de Promoción de Desarrollo Minero»; N° 46602199/17, «Contribución Figurativa»; N° 46602200/16, «Contribución Figurativa, Sueldos, Secretaría de Estado de Minería»; N° 46602201/19, «Fondo Permanente N° 1, Secretaría de Estado de Minería»; N° 46602202/22, «Fondo de Promoción de Desarrollo Minero»; N° 46602203/25, «Fondo Especial de Fomento Minero»; N° 46602204/28, «Plan Social Minero y Pequeña Minería» y desígnase responsables firmantes de las mismas, conforme detalle de los Anexos I y II que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. M. Nº 46 – 09-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ignacio Mariano Martín Monllau Grima, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio el 17/01/20, con motivo relevamiento centro de control, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 1.200,00,

combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.410,00, total $ 5.610,00.

Resol. Minist. M. Nº 47 – 09-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Miguel Angel Robledo, Personal de Planta, la realización de la comisión de servicio del 15 al 18/01/20, con motivo verificación de la legislación vigente, inpección a Proyectos Barranca del Oeste, Morena del Valle, de Posco, Fénix y Galaxy, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00 combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.750,00, total $ 20.550,00.

Resol. Minist. M. Nº 48 – 09-01-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Personal de Planta, la realización de la comisión de servicio del 15 al 18/01/20, con motivo verificación de la legislación vigente, inpección a Proyectos Barranca del Oeste, Morena del Valle, de Posco, Fénix y Galaxy, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 49 – Pendiente.

Resol. Minist. M. Nº 50 – 09-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Italo Iván Francile, Funcionario, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 15 al 18/01/20, con motivo relevamiento de estaciones del Mineraloducto e inspección técnica con funcionarios, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00, otros $ 10.800,00, total $ 26.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 51 – 09-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Antonio Micone, Ministro de Minería, la realización de la comisión de servicio del 13 al 15/01/20, con motivo reunión con autoridades de Camyen, con Empresas Mineras y de Servicios, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 4.200,00, alojamiento $ 5.980,00, total $ 10.180,00.

Resol. Minist. M. Nº 52 – 09-01-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Andrea Celeste Filippín, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 13 al 15/01/20, con motivo reunión con autoridades de Camyen, con Empresas Mineras y de Servicios, a Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 53 – 09-01-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. María Laura Petek, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 13 al 15/01/20, con motivo reunión con autoridades de Camyen, con Empresas Mineras y de Servicios, a Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.920,00, alojamiento $ 5.980,00, total $ 14.500,00

Resol. Minist. M. Nº 54 – 09-01-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Giselle Angélica Giusto, Personal Planta, la realización de la comisión de servicio del 15 al 18/01/20, con motivo verificación de la legislación vigente, inpección a Proyectos Barranca del Oeste, Morena del Valle, de Posco, Fénix y Galaxy, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 55 – 09-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. José Matías Nieva, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 15 al 18/01/20, con motivo verificación de la legislación vigente, inpección a Proyectos Barranca del Oeste, Morena del Valle, de Posco, Fénix y Galaxy, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 56 – 09-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Juan Joel Madrid Serrapa, Personal Planta, la realización de la comisión de servicio del 15 al 18/01/20, con motivo verificación de la legislación vigente, inpección a Proyectos Barranca del Oeste, Morena del Valle, de Posco, Fénix y Galaxy, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 57 – 09-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Oscar Fernando Vega, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 14 al 15/01/20, con motivo reunión con equipos técnicos de la Secretaría de Minería Córdoba, a la Pcia. de Córdoba, con un viático de $ 2.550,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.875,00, otros $ 5.626,50, total $ 16.051,50.

Resol. Minist. M. Nº 58 – 09-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Patricio Rubén Saseta, Funcionario, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 27 al 31/01/20, con motivo fiscalización y control de los PCA Proyecto Minera Alumbrera (explotación subtérranea)

PCA riesgo de sustancias peligrosas, monitoreos de Alumbrera , al Dpto. Belén, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 9.450,00, , total $ 15.450,00.

Resol. Minist. M. Nº 59 – 09-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Esteban Vega, Técnico, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 15 al 18/01/20, con motivo inpección a Proyectos Galaxy, Livent en el Salar del Hombre Muerto y Proyecto Morena del Valle, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.750,00, total $ 20.550,00.

Resol. Minist. M. Nº 60 – 09-01-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Técnico, la realización de la comisión de servicio del 15 al 18/01/20, con motivo inpección a Proyectos Galaxy, Livent en el Salar del Hombre Muerto y Proyecto Morena del Valle, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 61 – 09-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Patricio Rubén Saseta, Técnico, la realización de la comisión de servicio del 15 al 18/01/20, con motivo inpección a Proyectos Galaxy, Livent en el Salar del Hombre Muerto y Proyecto Morena del Valle, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 62 – 09-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Italo Ivan Francile , Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 21 al 25/01/20, con motivo reunión con autoridades del Mtrio. de Minería de la Nación, a Buenos Aires, con un viático de $ 4.900,00, pasajes de avión ida y vuelta $ 21.000,00, alojamiento $ 28.000,00, total $ 53.900,00.

Resol. Minist. M. Nº 63 – 16-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Daniel César Leiva, Pta. Pte., Chofer, la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/01/20, con motivo monitoreo quincenal de agua, estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (VIS VIS), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada Las Burras), Dpto. Belén/DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá/relevamiento de estaciones de monitoreo correspondiente al Mineraloducto, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00, otros $ 4.600,00, total $ 19.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 64 – 16-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Felisa Isabel Valle, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/01/20, con motivo monitoreo quincenal de agua, estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (VIS VIS), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada Las Burras), Dpto. Belén/DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá/relevamiento de estaciones de monitoreo correspondiente al Mineraloducto, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 65 – 16-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Haifa Segli, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 20 al 21/01/20, con motivo monitoreo quincenal de agua, estaciones DS (Los Baños), DS5 (VIS VIS), DS6 (Las Juntas), QLB (Quebrada Las Burras), Dpto. Belén/DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá/relevamiento de estaciones de monitoreo correspondiente al Mineraloducto, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 66 – 16-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Juan Carlos Guerrero Velázquez, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 19 al 22/01/20, con motivo de reunión con autoridades en Hualfín, Inspección en Farallón Negro y en canteras del Dpto. Belén (Farallón Negro, Hualfín, El Eje y Barranca Larga), con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.237,00, alojamiento $ 6.000,00, total $ 21.037,00.

Resol. Minist. M. Nº 67 – 16-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. José Matías Nieva, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 19 al 22/01/20, con motivo de reunión con autoridades en Hualfín, Inspección en Farallón Negro y en canteras del Dpto. Belén (Farallón Negro, Hualfín, El Eje y Barranca Larga), con un viático de $ 4.800,00, alojamiento $ 6.000,00, total $ 10.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 68 – 16-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Miguel Angel Robledo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 19 al 22/01/20, con motivo de reunión con autoridades en Hualfín, Inspección en Farallón Negro y en canteras del Dpto. Belén (Farallón Negro, Hualfín, El Eje y Barranca Larga), con un viático de $ 4.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 10.237,00, total $ 14.437,00.

Resol. Minist. M. Nº 69 – 16-01-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Mónica Ruiz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 19 al 22/01/20, con motivo de reunión con autoridades en Hualfín, Inspección en Farallón Negro y en canteras del Dpto. Belén (Farallón Negro, Hualfín, El Eje y Barranca Larga), con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 70 – 16-01-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Giselle Giusto, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 19 al 22/01/20, con motivo de reunión con autoridades en Hualfín, Inspección en Farallón Negro y en canteras del Dpto. Belén (Farallón Negro, Hualfín, El Eje y Barranca Larga), con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 71 – 16-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Juan Joel Madrid Serrapa, Pte. Pta., la realización de la comisión de servicio del 19 al 22/01/20, con motivo de reunión con autoridades en Hualfín, Inspección en Farallón Negro y en canteras del Dpto. Belén (Farallón Negro, Hualfín, El Eje y Barranca Larga), con un viático de $ 4.200,00.

Resol. Minist. M. Nº 72 – 16-01-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. María Inés Ulla, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 22 al 23/01/20, con motivo de reunión en la Secretaría de Minería de Córdoba a Córdoba, con un viático de $ 2.550,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.312,50, alojamiento $ 2.320,50, total $ 12.183,00.

Resol. Minist. M. Nº 73 – 16-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Antonio Micone, Ministro de Minería, la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/01/20, con motivo de controles técnicos ambientales con autoridades de Defensa Civil y el Mtrio. de Minería, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.500,00, alojamiento $ 4.590,00, total $ 8.090,00.

Resol. Minist. M. Nº 74 – 16-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ignacio Mariano Martín Monllau Grima, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/01/20, con motivo de controles técnicos ambientales con autoridades de Defensa Civil y el Mtrio. de Minería, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.743,75, total $ 10.343,75.

Resol. Minist. M. Nº 75 – 16-01-2020 – **Minería** – Autoríase a la Sra. María Laura Petek, Funcionaria, la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/01/20, con motivo de controles técnicos ambientales con autoridades de Defensa Civil y el Mtrio. de Minería, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 6.743,75, alojamiento $ 4.590,00, total $ 14.333,75.

Resol. Minist. M. Nº 76 – 16-01-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Andrea Celeste Filippín, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 19 al 21/01/20, con motivo de controles técnicos ambientales con autoridades de Defensa Civil y el Mtrio. de Minería, al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 77 – 22-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Darío Nicolás Romero, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 27 al 31/01/20, con motivo de inspección ambiental a los Proyectos: Candelas, Candelas Oeste, Relaves de Incahuasi, Canteras Posco, a, b, c, g, e, Canteras Galaxy f, l, n, j, m Proyecto Fénix, Minas Galán II – Mina Ciénaga, al Dpto. Antofagasta de La Sierra, con un viático de $ 6.000,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 18.900,00, otros $ 4.500,00, total $ 29.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 78 – 22-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Lionel Iván Viel, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 27 al 31/01/20, con motivo de inspección ambiental a los Proyectos: Candelas, Candelas Oeste, Relaves de Incahuasi, Canteras Posco, a, b, c, g, e, Canteras Galaxy f, l, n, j, m Proyecto Fénix,

Minas Galán II – Mina Ciénaga, al Dpto. Antofagasta de La Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 79 – 22-01-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Carina Judith Figueroa, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 27 al 31/01/20, con motivo de inspección ambiental a los Proyectos: Candelas, Candelas Oeste, Relaves de Incahuasi, Canteras Posco, a, b, c, g, e, Canteras Galaxy f, l, n, j, m Proyecto Fénix, Minas Galán II – Mina Ciénaga, al Dpto. Antofagasta de La Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 80 – 22-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Matías Javier López, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 27 al 31/01/20, con motivo de inspección ambiental a los Proyectos: Candelas, Candelas Oeste, Relaves de Incahuasi, Canteras Posco, a, b, c, g, e, Canteras Galaxy f, l, n, j, m Proyecto Fenix, Minas Galán II – Mina Ciénaga, al Dpto. Antofagasta de La Sierra, con un viático de $ 6.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 81 – 23-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ignacio Mariano Martín Monllau Grima, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio el 31/01/20, con motivo de relevamiento de centro de control minero al Dpto. Belén, con un viático de $ 1.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 4.965,00, total $ 6.165,00.

Resol. Minist. M. Nº 82 – 23-01-2020 – **Minería** – Autorízase el Aporte de Capital a favor de la Empresa Camyen SE. (Catamarca Minera y Energética Sociedad del Estado), destinada a cubrir gastos corrientes y de capital que demanda el giro normal de la empresa correspondiente a ENE20 por la suma total de $ 9.022.164,00 y a la Dción. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. M. Nº 83 – 23-01-2020 - **Minería** – Incorpórase en el beneficio del «Adicional por Tareas Específicas Vinculadas con la Actividad Minera», implementado por Dcto. Acdo. Nº 1633/10 y su rectificación Dcto. Acdo. Nº 1931/12, en su carácter de «Director de Administración» y a afectos de su liquidación y pago, al Sr. Oscar Fernando Vega, CUIL. 20-32457006-4, a partir del 09DIC19 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. M. Nº 84 – 23-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 28 al 31/01/20, con motivo de inspección ambiental a Minas con Declaración Jurada de actividades prospectivas no invasivas «Grupos de Minas Filo de las Vicuñas» al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.750,00, total $ 20.550,00.

Resol. Minist. M. Nº 85 – 23-01-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Mónica del Valle Ruíz Cabezas, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 28 al 31/01/20, con motivo de inspección ambiental a Minas con Declaración Jurada de actividades prospectivas no invasivas «Grupos de Minas Filo de las Vicuñas» al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 86 – 23-01-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. María Luz Alvarado, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 28 al 31/01/20, con motivo de inspección ambiental a Minas con Declaración Jurada de actividades prospectivas no invasivas «Grupos de Minas Filo de las Vicuñas» al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 87 – 23-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., Chofer, la realización de la comisión de servicio del 28 al 29/01/20, con motivo monitoreo quincenal de agua, estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis) DS6 Las Juntas, QLB (Quebrada Las Burras), Dpto. Belén/DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá), Dpto. Andalgalá, relevamiento de estaciones de monitoreo correspondientes al mineraloducto a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.000,00, otros $ 4.600,00, total $ 19.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 88 – 23-01-2020 – **Minería** – Autorízase a Haifa Segli, Pta. Pte., la realización de la

comisión de servicio del 28 al 29/01/20, con motivo monitoreo quincenal de agua, estaciones DS1 (Los Baños), DS5 (Vis Vis) DS6 Las Juntas, QLB (Quebrada Las Burras), Dpto. Belén/DS8 (Amanao), La Toma (Río Andalgalá) , Dpto. Andalgalá, relevamiento de estaciones de monitoreo correspondientes al mineraloducto a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 89 – 23-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Rodolfo Antonio Micone, Ministro de Minería, la realización de la comisión de servicio el 29/01/20, con motivo de reunión con empresas mineras al Dpto. Belén, Barranca Larga, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.307,00, total $ 6.007,00.

Resol. Minist. M. Nº 90 – **Pendiente.**

Resol. Minist. M. Nº 91 – **Pendiente.**

Resol. Minist. M. Nº 92 – **Pendiente.**

Resol. Minist. M. Nº 93 – 31-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Juan Guerrero Velázquez, Funcionario, la realización de la comisión de servicio del 01 al 02/02/20, con motivo de participación en promoción de la actividad minera en gral., y del Mtrio. de Minería en particular, a la Pcia. de Tucumán con un viático de $ 2.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 5.515,00, alojamiento $ 3.000,00, total $ 11.315,00.

Resol. Minist. M. Nº 94 – 31-01-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. María Fernanda Vergara, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 01 al 02/02/20, con motivo de participación en promoción de la actividad minera en gral., y del Mtrio. de Minería en particular, a la Pcia. de Tucumán con un viático de $ 4.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 95 – 31-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Juan Joel Madrid Serrapa, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 01 al 02/02/20, con motivo de participación en promoción de la actividad minera en gral., y del Mtrio. de Minería en particular, a la Pcia. de Tucumán con un viático de $ 4.000,00.

Resol. Minist. M. Nº 96 – 31-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Miguel Angel Robledo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 04 al 07/02/20, con motivo de verificación de la legislación vigente, inspección en proyecto fénix, sal de vida, morena del Valle al Dpto. Antofagasta de la Sierra con un viático de $ 4.800,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 15.750,00, total $ 20.550,00.

Resol. Minist. M. Nº 97 – 31-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Raúl Octavio Ortiz, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 04 al 07/02/20, con motivo de verificación de la legislación vigente, inspección en proyecto fénix, sal de vida, morena del Valle al Dpto. Antofagasta de la Sierra con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 98 – 31-01-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Jorge Luis Valdez, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 04 al 07/02/20, con motivo de verificación de la legislación vigente, inspección en proyecto fénix, sal de vida, morena del Valle al Dpto. Antofagasta de la Sierra con un viático de $ 4.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 99 – 04-02-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Juan Joel Madrid Serrapa, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/02/20, con motivo de canteras de áridos caliza, yeso y lajas a los Dptos. Santa Rosa, El Alto y La Paz, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.119,00, total $ 9.519,00.

Resol. Minist. M. Nº 100 – 04-02-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Ehibar Mario Carrizo, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/02/20, con motivo de canteras de áridos caliza, yeso y lajas a los Dptos. Santa Rosa, El Alto y La Paz, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 101 – 04-02-2020 – **Minería** – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 02, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. M. Nº 102 – 04-02-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. María Celeste Fernández, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/02/20, con motivo de constatar los avances de las tareas de cierre en MAA, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 103 – 04-02-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Ramona Adriana Ferreyra, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/02/20, con motivo de constatar los avances de las tareas de cierre en MAA, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 104 – 04-02-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Daniel Cesar Leiva, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/02/20, con motivo de constatar los avances de las tareas de cierre en MAA, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 2.400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.875,00, total $ 10.275,00.

Resol. Minist. M. Nº 105 – 04-02-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Ana Gabriela Maidana, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/02/20, con motivo de constatar los avances de las tareas de cierre en MAA, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 2.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 106 – 04-02-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Patricio Saseta, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 06 al 07/02/20, con motivo de constatar los avances de las tareas de cierre en MAA, a los Dptos. Andalgalá y Belén, con un viático de $ 2.400,00, otros $ 6.000,00, total $ 8.400,00.

Resol. Minist. M. Nº 107 – 04-02-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Daniel Cesar Leiva, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 12 al 14/02/20, con motivo de reconocimiento de los distintos componentes mencionados en el plan de cierre en Farallón Negro al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 7.875,00, total $ 11.475,00.

Resol. Minist. M. Nº 108 – 04-02-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. María Celeste Fernández, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 12 al 14/02/20, con motivo de reconocimiento de los distintos componentes mencionados en el plan de cierre en Farallón Negro al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 109 – 04-02-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Ramona Adriana Ferreyra, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 12 al 14/02/20, con motivo de reconocimiento de los distintos componentes mencionados en el plan de cierre en Farallón Negro al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 110 – 04-02-2020 – **Minería** – Autorízase a la Sra. Silvia Alejandra Gigena, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 12 al 14/02/20, con motivo de reconocimiento de los distintos componentes mencionados en el plan de cierre en Farallón Negro al Dpto. Belén, con un viático de $ 3.600,00.

Resol. Minist. M. Nº 111 – 04-02-2020 – **Minería** – Beneficiase a la estudiante Alejandra Raquel Salinas Miranda, CUIL. 27-39015080-1, adjudicada por la Universidad de Catamarca, con la suma de $10.000,00 para participar de la Beca Internacional «Criscos», en la Escuela Militar de Ingeniería, en la Ciudad Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y autorízase a la Dción. de Administración del Ministerio de Minería, a efectuar el pago. Que el pago del gasto Ut Supra deberá imputarse a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. M. Nº 112 – 05-02-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Alejandro Yacante, Pta. Pte., Chofer, la realización de la comisión de servicio del 10 al 15/02/20, con monitoreo trimestral de agua de la cuenca del Río Vis Vis Amanao, relavamiento de estaciones para nuevo programa de monitoreo de aguas en Aguas de Dionisio a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de $ 7.200,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 12.600,00, total $ 19.800,00.

Resol. Minist. M. Nº 113 – 05-02-2020 – **Minería** – Autorízase al Sr. Carlos Federico Notario, Pta. Pte., la realización de la comisión de servicio del 10 al 15/02/20, con motivo monitoreo trimestral de agua de la Cuenca del Río Vis-Vis, Amanao, relevamiento de estaciones para Nuevo Programa de monitoreo aguas en Aguas de Dionisio, a los Dptos. Belén y Andalgalá, con un viático de $ 7.200,00, otros $ 15.000,00, total $ 22.200,00.

Resol. Minist. CyT. N° 260 – 12–08–2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de desmontaje y service de un aire acondicionado Split en el Centro de Información Turística. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma «Electroclima» de Cristian Andrés Calderón, CUIT. 20-24065516-1, por $ 6.000,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 261 – 12–08–2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de Impresión de 2.500 bolsas de lienzo ecológico sublimadas full color, que fueron utilizadas para promocionar la Pcia. de Catamarca en el Marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial, de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma «Iglesol» de Elba Raquel Galeazzi, por $ 100.000,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 262 – 12–08–2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de alojamiento del 06 al 10 de JUN19, destinado a los participantes del «XXXV Concurso Provincial de Caballos Peruanos». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma «Pro Grupo SRL.», por $ 50.000,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 263 – 12–08–2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase al presente Ejercicio Financiero, el gasto por el servicio de limpieza de la Secretaría de Estado de Turismo y ex oficinas del Ministerio de Producción, durante AGO19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos a hacer efectivo el pago correspondiente a la Sra. Amanda Arminda Aybar, CUIT. 27-10560286-9, por $ 39.800,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.335 – M.1 – FFin.1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 264 – 12–08–2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de impresión de flyers, que fueron utilizados para promocionar el salón de ventas del Mercado Artesanal. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma «Impresionarte» de Olga Nieva, CUIT. 27-24332842-5, por $ 45.000,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 265 – 12–08–2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de impresión de 10.000 individuales institucionales, que fueron utilizados para promocionar el salón de ventas del Mercado Artesanal. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma «Impresionarte» de Olga Nieva, CUIT. 27-24332842-5, por $ 49.000,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 266 – 12–08–2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto por el servicio de sonido e iluminación, escenario y grupo electrógeno que fue utilizado en el evento «Gustos Catamarqueños», el 29 de JUN19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos a hacer efectivo el pago correspondiente a la Sra. María Magdalena Velárdez, CUIT. 27-33049610-5, por $ 48.500,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.1.1, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 267 – 12–08–2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por la provisión de artículos de limpieza, que fueron utilizados para el acondicionamiento de los depósitos ubicados en el Predio Ferial en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Servicios Generales de Patricio Gabriel Del Campo, por $ 84.650,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 268 – 12–08–2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de alquiler de 3 equipos multifunción y 6 fotocopiadoras, que fueron utilizadas durante SEP19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Emporio Cor de José Luis Barbosa Teixeira de Medeiros, por $ 90.375,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 269 – 14-08-2020– **Cultura y Turismo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio y autorízase la Contratación para la adquisición de 5 bicicletas de distintos rodados, las que serán sorteadas en el Festival Infantil «Valle de Sonrisas», a llevarse a cabo el 16AGO20 en el Predio Ferial Catamarca en el marco de los festejos del día del Niño, bajo la organización de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio. Adjudícase a la firma Bicicletería Saseta de Elizabeth del Valle Falcón, CUIT. 27-25270781-1, por $ 104.000,00 y autorízase a la Dirección mencionada a librar orden de pago a favor de la adjudicataria, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 270 – 19-08-2020– **Cultura y Turismo –** Desígnase a la CPN. Carla Rocío Rivas Vizzoni, CUIL. 24-35286090-1, Directora de Tesorería y Rendición de Cuentas de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, responsable de la Caja Chica por única vez, por $ 15.000,00, para cubrir los gastos de funcionamiento de la Dirección. La Fuente de Financiamiento para atención de la misma será el Fondo Permanente, Cta. Cte. Nº 46601691/27 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca FFin.1.1.

Resol. Minist. CyT. Nº 271 – 19-08-2020– **Cultura y Turismo –** Apruébanse las planillas de liquidación de haberes correspondiente al período JUL20 efectuado por Dción. Pcial. de Haberes, Secretaría de Capital Humano y Organización del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Autorízase al SAF 018, Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar las órdenes de pago respectivas y Tesorería Gral. de la Provincia cancelar citadas obligaciones.

Resol. Minist. CyT. Nº 272 – 20-08-2020– **Cultura y Turismo –** Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de construcción y montaje de Cartelería Turística de Antofalla, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Pcia. de Catamarca. Rectifícase el Art. 3º de la Resol. SET. Nº 876/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3º.- El presente gasto se imputará a las Partidas Presupuestarias: PROG. 3- ACT.1 – OBJ 3 – UB. GEOG. 2801 – FIN.1 – FUNC.130 – IPP.399 – M 1 – F.F.1.1. PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 119.500,00.-) y PROG. 3 – ACT.1 – OBJ.3 – UB. GEOG.2801 – FIN.1 – FUNC.130 – IPP 399 – M.1 – F.F.1.4 – PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 364.000.00.-)». El Art. 3º de la Resol. SET. Nº 905/19 El que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 3º.- El presente gasto se imputará a la Partida Presupuestaria: PROG. 3- ACT.1 – OBJ 3 – UB. GEOG. 2801 – FIN.1 – FUNC.130 – IPP.399 – M 1 – F.F.1.1. PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 119.500,00.-) y PROG. 3 – ACT.1 – OBJ.3 – UB. GEOG.2801 – FIN.1 – FUNC.130 – IPP 399 – M.1 – F.F.1.4 – PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 364.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a librar orden de pago a favor de la

firma Catamarca Gráfica de Guillermo Jorge Madina, CUIT N° 20-20308511-8, por $ 483.500,00. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – Obj.3 - Ub.Geog.2801 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 – M.1 – FFin.1.1; 1.4, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 273 – 20–08–2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por la adquisición de insumos de oficinas 1 escritorio y 3 sillones para la Secretaría de Estado de Turismo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Integral Diseño de Julio Víctor Martínez, por $ 72.075,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. N° 274 – 21–08–2020 – **Cultura y Turismo** – Asígnase a la Arq. Angela Cataruzza, CUIL. 27-93997675-8, Supervisora Indice 0,80 de este Ministerio, la función de responsable de la Fábrica de Alfombras, Dción. Pcial. de Artesanías y Fábrica de Alfombras del Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. N° 275 – 21–08–2020 – **Cultura y Turismo** – Declárase de Interés Cultural el Libro «Estado de Situación de la Investigación en los Institutos de Educación Superior de la Pcia. de Catamarca» de la Lic. Martha Argerich y Lic. Karina Rita Luna.

Resol. Minist. CyT. N° 276 – 24–08–2020 – **Cultura y Turismo** – Declárase de Interés Cultural «El Lanzamiento del Año del Bicentenario de la Declaración de la Autonomía de Catamarca 1821-2021». Solicítase al Poder Ejecutivo Provincial a declarar de Interés Provincial la celebración consignada.

Resol. Minist. CyT. N° 277 – 24–08–2020 – **Cultura y Turismo** – Declárase de Interés Cultural la célebre Zamba «Paisaje de Catamarca» del reconocido compositor, pianista e intérprete de la Música Folklórica Argentina Polo Giménez.

Resol. Minist. CyT. Nº 278 – 24-08-2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por la Contratación de Fernando Emmanuel Uro Perea, CUIT. 20-32285299-2, con la Obra «El Cocinero Latoso» el 21ENE19 en Huillapima, Dpto. Capayán en el marco del Programa 4° Circuito de Teatro Va 2019. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago por $ 7.500,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 279 – 24-08-2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por la Contratación de Fernando Emmanuel Uro Perea, CUIT. 20-32285299-2, con la Obra «El Cocinero Latoso» el 11ENE19 en La Puerta, Dpto. Ambato en el marco del Programa 4° Circuito de Teatro Va 2019. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago por $ 7.500,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 280 – 24-08-2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2020, el gasto realizado por el servicio de impresión de cinco mil bolsas sublimadas full color para la venta de productos de la Fábrica de Alfombra en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma «Iglesol» de Elba Raquel Galeazzi, por $ 117.500,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 281 – 24-08-2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2020, el gasto realizado por el servicio de limpieza del Pabellón 2B del Predio Ferial Catamarca en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Producir Ciudad SRL., por $ 98.500,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 282 – 24-08-2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas

Presupuestarias del Ejercicio 2020, el gasto realizado por el servicio de impresión de cinco mil bolsas sublimadas full color para la venta de productos de la Fábrica de Alfombra en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Iglesol de Raquel Galeazzi, por $ 117.500,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 283 – 24-08-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio 2020, el gasto realizado por el servicio de capacitación sobre Taller de Bordado a Mano, el 12 al 21JUL19 en las instalaciones del Predio Ferial Catamarca en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la Sra. Zaida LLampa, DNI. N° 26.366.318, por $ 18.000,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 284 – Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 285 – 02-09-2020 – **Cultura y Turismo –** Apruébase en todas sus partes el Acta Acuerdo del 08SET20, celebrada entre este Ministerio representada por el Ministro Arq. Luis Alberto Maubecín, CUIT. 27-34031021-2 y la firma Galería Misael SRL., CUIT. 30-068299116-6, representada por su Apoderado Sr. Juan Pablo Segura, LE. N° 04.096.519, para hacer uso de la prórroga del Contrato de locación del inmueble, ubicado en calle San Martín N° 310 de la ciudad de Belén, Dpto. Belén Pcia. de Catamarca, para el funcionamiento del Museo Arqueológico «Condor Huasi», la que se regirá a partir del 09SET20 al 08MAY21, por la suma total de $ 96.000,00, importe que se abonará en 8 pagos mensuales, vencidos y consecutivos de $ 12.000,00 c/ u., a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. Autorízase al SAF. 18 de la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a iniciar el trámite de pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia, una vez devengado los períodos de alquiler correspondientes a la firma mencionada, propietaria del inmueble.

Resol. Minist. CyT. Nº 286 – 04-09-2020 – **Cultura y Turismo –** Apruébanse las planillas de liquidación de haberes correspondiente al período AGO20 afectado por Dción. Pcial. de Haberes, Secretaría de Capital Humano y Organización del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Autorízase al SAF.018, Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Ministerio a librar las órdenes de pago respectivas y Tesorería Gral. de la Provincia cancelar citadas obligaciones. Planillas para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. CyT. Nº 287 – 04-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Desígnase al Director Provincial de Gestión de Proyectos de este Ministerio al Sr. Darío Alberto Rodríguez, DNI. N° 24.065.030, responsable de la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública de este Ministerio en el marco de la Ley 4968, sus modificatorias Resol. SGG. N° 29/19. Encárgase a la Técnica en Gestión Turística Evangelina Inés Quarín, CUIL. 27-35269089-4, Categ.20, la supervisión de los mismos y a la Técnica en Turismo Sra. Dora Lucía Ponce, CUIL. 27-13494906-1, Categ. 24, ambas Agrup. Técnico, Secretaría de Gestión Turística, la carga de los Proyectos de Inversión Pública, en el Banco Integrado de Proyectos (BAPIN).

Resol. Minist. CyT. Nº 288 – 16-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 081/20 de la Dción. Pcial. de Antropología de este Ministerio.

Resol. Minist. CyT. Nº 289 – 23-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Autorízase al Sr. Ramón Eduardo Caro, DNI. N° 16.283.357, Chofer de este Ministerio, el manejo de los vehículos oficiales de este organismo: Mercedes Benz AB 978 YU, Chevrolet AB 860 ID y Chevrolet AB 860 IC, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 290 – 23-09-2020 – **Cultura y Turismo** –Declárase de Interés Cultural el Ciclo de Conferencias «Intimando con Borges» a cargo del Lic. Patricio Di Nucci, a llevarse a cabo en forma virtual por Meeting Google el 25SET y 02, 09, 16 y 23OCT20.

Resol. Minist. CyT. Nº 291 – 24-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Ratifícase en todos los términos, el Convenio Marco de Colaboración Institucional de

Funciones en Materia de la Ley N° 5267 y concordantes entre los Mtrios. de Inversión y Desarrollo y el Cultura y Turismo celebrado el 13FEB20 y la Resol. MI. y D. N° 44/20 producida por el Mtrio. de Inversión y Desarrollo. Autorízase al SAF. 018, Dción Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la Agencia de Recaudación Catamarca, Dción. Gral. de Rentas, por $ 9.263.384,84 y a Tesorería Gral. de la Provincia a cancelar las citadas obligaciones.

Resol. Minist. CyT. Nº 292 – 24-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Autorízase el Concurso de Fotográfico «Catamarca al Natural» organizado por este Ministerio a través de la Secretaría de Gestión Turística, de acuerdo a las siguientes etapas: Apertura convocatoria: 28SET20; Cierre convocatoria: 27NOV20; Comunicación de resultados: 04DIC20; Entrega de Premios: 11DIC20. Apruébanse las Bases y Condiciones del concurso mencionado el que como Anexo Único forma parte integrante del presente instrumento legal. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a realizar la tramitación correspondiente y entrega de premios consistente en las siguientes categorías: Categoría Profesional: 1º premio $ 25.000,00; 2º premio $ 15.000,00; 3º premio $ 10.000,00 y Categoría Amateur: 1º premio $ 25.000,00; 2º premio $ 15.000,00; 3º premio $ 10.000,00 y Menciones Especiales con Diplomas y Certificados. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. CyT. Nº 293 – 24-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de actuación del Mago Piro, el 30 y 31 AGO19 en la Casa de la Cultura de esta ciudad Capital en el evento «Tardes Culturales». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la Sra. María Victoria Cornejo, CUIT. 27-24982039-9, por $ 12.000,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 294 – 28-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado para el servicio desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones del Mercado Artesanal, Fábrica de Alfombras y Secretaría de Turismo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor del Sr. Javier Omar Velázquez, por $ 25.920,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 295 – 28-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado para la adquisición de elementos de limpieza destinado a la Dción. Pcial. de Artesanías en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor del Sr. Patricio Gabriel Del Campo, por $ 70.650,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 296 – 28-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado para la adquisición de insumos de reparación, destinados a 2 depósitos en el Predio Ferial Catamarca en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Servicios Generales de Patricio Gabriel Del Campo, por $ 105.740,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 297 – 28-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por la provisión de surtido de confituras para degustación en el marco del evento «Campeonato de Polo en Catamarca». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la

Sra. Yanina Delgado, por $ 47.580,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 298 – 28-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por la adquisición de 5 cajas de resmas de papel A4 y 5 cajas de resmas de papel oficio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma P.A.S. de Patricia Andrea Santillán, CUIT. 20-39012437-1, por $ 65.240,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 299 – 28-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por la adquisición de 150 fardos de botellas de agua para el evento «Maratón Vuelta de Pomán». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Servicios Generales de Patricio Gabriel Del Campo, CUIT. 20-25117511-0, por $ 40.500,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 300 – 28-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Desígnase a la Directora de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Gestión Cultural de este Ministerio a la Prof. Celia Beatriz Sarquís, DNI. N° 17.638.277, Delegada Gubernamental Titular ante la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) y a la Jefa del Dpto. Biblioteca Provincial «Dr. Julio Herrera» de la Dción. de Bibliotecas y Archivos de la Secretaría de Gestión Cultural, Sra. Lorena del Valle Galván, DNI. N° 26.685.114, Delegada Gubernamental Suplente.

Resol. Minist. CyT. Nº 301 – 30-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Autorízase al Sr. Iván Alejandro Galíndez, DNI. N° 37.637.132, el manejo del vehículo oficial de este Ministerio: Chevrolet S10, JNB 110, para el traslado de los distintos bienes de la Dción. Pcial. de Artesanías y Fábrica de Alfombras del Ministerio al Predio Ferial Catamarca.

Resol. Minist. CyT. Nº 302 – 30-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Declárase de Interés Cultural el Libro «La Vejez en el Curso de la Vida Rural», una aproximación al envejecimiento en los contextos del Oeste Catamarqueño de la Dra. Sara María Guzmán.

Resol. Minist. CyT. Nº 303 – 30-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Desígnase a la Lic. María Leonor Acevedo Corpacci, CUIL. 27-31310318-3, Directora Provincial de Desarrollo y Oferta Turística de la Secretaría Turística de Gestión de este Ministerio, responsable de Caja Chica por única vez por $ 17.000,00, para cubrir los gastos de funcionamiento de la Dirección. La Fuente de Financiamiento para atención de la Caja Chica por única vez será el Fondo Permanente, Cta. Cte. Nº 46601691/27 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca FFin.1.1.

Resol. Minist. CyT. Nº 304 –30-09-2020 – **Cultura y Turismo** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de actuación del Mago Piro del 30 y 31AGO19 en la Casa de la Cultura de esta ciudad Capital en el evento» Tardes Culturales». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la Sra. María Victoria Cornejo, CUIT. 27-24982039-9, por $ 12.000,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 305 – Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 306 – Pendiente.

Resol. Minist. CyT. Nº 307 – 02-10-2020- **Cultura y Turismo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio y autorízase la contratación para la adquisición de 10 tablet, destinadas como Premios de los «Juegos Culturales Evita 2020», bajo la organización de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio. Adjudícase

al Sr. José Agustín Etienot Moine, CUIT. 20-33695309-0, por $ 157.800,00 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 308 – 02-10-2020- **Cultura y Turismo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio y autorízase la contratación para la adquisición de 9 Tablet, destinadas como Premios de los «Juegos Culturales Evita 2020», bajo la organización de la Secretaría de Gestión Cultural del Ministerio. Adjudícase al Sr. José Agustín Etienot Moine, CUIT. 20-33695309-0, por $ 142.020,00 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Ministerio a librar orden de pago, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 309 – 02-10-2020- **Cultura y Turismo** – Aprópiase a Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de capacitación de «Tejido en Telar Criollo», del 13 al 22AGO18 en las instalaciones de la Dción. Pcial. de Artesanías. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la Sra. Sofía Graciela Salvatierra, por $ 8.750,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 310 – 02-10-2020- **Cultura y Turismo** – Apropiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por la adquisición de chaquetas, ponchos, camperas polares y equipos de grafa para el personal de la Dirección de Fábrica de Alfombras. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor a la firma Producat S.A. con Participación Estatal Mayoritaria SAPEM, por $ 99.728,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 311 – 02-10-2020- **Cultura y Turismo** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de armado de un stand completo en el marco de la «34º Edición de la Fiesta Nacional de Artesanías» Colón, Pcia. de Entre Ríos. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma STUDIO2 de Rubén Arturo Lobo, por $ 30.000,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 312 – 02-10-2020- **Cultura y Turismo** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de instalación y colocación de cableado de tendido eléctrico para niveles subterráneos, interior y exterior, artefactos eléctricos y tableros e iluminación en el ingreso del salón de ventas del Mercado Artesanal. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor del Arq. Javier Alberto Bracamonte, por $ 114.169,20, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 313 – 06-10-2020- **Cultura y Turismo** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20 conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 23, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CyT. Nº 314 – 07-10-2020- **Cultura y Turismo** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. C. y T. Nº 067/20 de este Ministerio y dispónese que la Dra. María Virginia Jara, CUIL. 27-30503006-1, Categoría 21, Agrupamiento Profesional, Pta. Pte., deberá reintegrarse a cumplir funciones en la Dirección de Asesoría Legal y Técnica del Ministerio.

Resol. Minist. CyT. Nº 315 – 07-10-2020- **Cultura y Turismo** – Modifícanse los Créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, conforme se indica en la solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 22, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CyT. Nº 316 – 09-10-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por la adquisición de 7 pasajes aéreos, destinados a los integrantes del Grupo San Javier, quienes actuaron en la Elección de la Reina de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Destinos, por $ 96.665,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 317 – 09-10-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de sonido y grupo electrógeno en el marco de la Elección de la Reina de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la Sra. Paola Giselle Romero, por $ 99.500,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 318 – 09-10-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de registro fílmico y edición de la cobertura de stand y micro videos del Pabellón de Artesanías en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la Sra. Mariel Bomczuk, CUIT. 27-23015975-6, por $ 120.000,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 319 – 09-10-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de alojamiento para las candidatas a Reinas y acompañantes, desde el 04 al 10JUL19 en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Cabañas Samay de Bada SRL., CUIT. 33-71444569-9, por $ 98.875,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 320 – 13-10-2020 – **Cultura y Turismo –** Aféctase a la Sra. María Pía Puentedura, DNI. N° 34.159.449, Categ.17, Agrup. Técnico, Pta. Pte. de la Secretaría de Gestión Turística a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. CyT. Nº 321 – 14-10-2020 – **Cultura y Turismo –** Apruébanse las planillas de liquidación de haberes correspondientes al período SEP20 efectuado por Dción. Pcial. de Haberes, Secretaría de Capital Humano y Organización del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Autorízase al SAF.018, Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar las órdenes de pago respectivas y a Tesorería General de la Provincia a cancelar citadas obligaciones.

Resol. Minist. CyT. Nº 322 – 14-10-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase al Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de alojamiento con pensión completa para el Jurado a cargo de la evaluación y premiación del mejor poncho, mejor artesanía y menciones de reconocimiento en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Nivel SA., por $ 114.450,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. CyT. Nº 323 – 15-10-2020 – **Cultura y Turismo –** Desígnase a la Sra. Laura Beatriz

Rodríguez Galíndez, CUIL. 27-34323720-6, Indice 1.0, Secretaria Privada de la Secretaría de Gestión Cultural de este Ministerio, responsable de Caja Chica, por $ 20.000,00, para cubrir los gastos de funcionamiento que demande la cita Secretaría. La Fuente de Financiamiento para atención de la misma será el Fondo Permanente Eventos de Gestión Cultural, Cta. Cte. N° 46603428/73 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca.

Resol. Minist. CyT. Nº 324 – 15-10-2020 – **Cultura y Turismo –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 83/20, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 24, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. CyT. Nº 325 – 15-10-2020 – **Cultura y Turismo –** Déjase sin efecto el Art. 3° de la Resol. Minist. CyT. N° 291. Apruébanse los beneficios fiscales a la beneficiaria «NOA Resorts SAS», expresados en la Resol. MIyD. N° 44/20 y otórgase Certificado de Créditos Fiscales por $ 9.263.384,84, a ser utilizado por un lapso de cinco años a partir de su efectiva entrega. Autorízase al SAF.018 Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a emitir el Certificado a favor de la beneficiaria con el CUIT. 30-716560267, inscripta en Ingresos Brutos N° 100620,por $ 5.420.002,93, monto a otorgar imputable en el ejercicio fiscal 2020 conforme al cupo fiscal aprobado expresados en la Resolución mencionada y el monto restante en los tres primeros años a partir de la puesta en marcha del proyecto. El Certificado otorgado podrá ser transferible bajo las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo y normativa vigente, en materia de notificación, forma de instrumentación, identificación de cedente y cesionario, saldo del crédito fiscal remanente y demás aspectos relevantes definidos por la autoridad de aplicación. Apruébase el Anexo denominado «Cancelación de Obligaciones mediante Certificados de Créditos Fiscal Ley N° 5267, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. CyT. Nº 326 – 16-10-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de custodia de bienes y valores de espectáculos públicos, del 09 al 13OCT19 en el marco de la «XIII Feria del Libro Catamarca 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la Dción. de Administración de la Policía de la Provincia, CUIT. 30-71486016-6, por $ 45.125,16, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 327 – 16-10-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de custodia de bienes y valores de espectáculos públicos, del 12 al 21JUL19 en el Predio Ferial Catamarca en el marco de la «XLIX Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2019». Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la Dción. de Administración de la Policía de la Provincia, CUIT. 30-71486016-6, por $ 124.766,37, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 328 – 16-10-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto por pago de Liquidación a favor de la Sra. Martha Alicia Velázquez, CUIL. 27-10241113-2 en el marco de lo dispuesto en Dcto. ECyT. (SEC.) N° 2124/19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago por $ 39.623,33, importe que se abonará a través de la Tesorería Gral. de la Provincia.

Resol. Minist. CyT. Nº 329 – 20-10-2020 – **Cultura y Turismo –** Aprópiase a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero 2020, el gasto realizado por el servicio de impresión de entradas y programas del Grupo Martín Pescador, bajo la coordinación de la Secretaría de Turismo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio a librar orden de pago a favor de la firma Ediciones Color SA., CUIT. 33-60977078-9, por $ 18.424,00, importe que se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria por Fondos Permanentes, Fondos de Recaudación Propia o Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.